Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 028

San Isidro, 25 ENE. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Las Actas 01 y 02-2011-SOMSI, las mismas que han sido arribadas en una forma de arreglo entre los representantes de la Municipalidad de San Isidro y el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Paritaria conformada entre representantes de la Municipalidad de San Isidro y el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro SOMSI, a través de la Negociación Bilateral han arribado a una fórmula de arreglo del pliego de peticiones 2012 sobre Condiciones Generales de Trabajo, las mismas que no tienen efecto pensionario y remunerativo, en sujeción a los procedimientos establecidos en los Decretos Supremos Nºs 003-82-PCM, 026-82-JUS y 070-85-PCM;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 0097-2012-0400-GAJ/MSI;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes es necesario dar por concluido la negociación bilateral, así como, formalizar con la correspondiente Resolución de aprobación por el titular de la entidad;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones contenidas en el artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Actas 01 y 02-2011-SOMSI de la Comisión Paritaria, suscritas por los representantes de la Municipalidad de San Isidro y el Sindicato de Obreros Municipales de San isidro – SOMSI, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración de Personal, Bienestar y Desarrollo de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO: 278
en letras / número

ACTA Nº 01-2012-SOMSI

SESION DE INSTALACION DE LA COMISIÒN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÒN COLECTIVA DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - SOMSI

En San Isidro, siendo las 16.00 horas del día miércoles cuatro de enero del año dos mil doce, se reunieron en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal, los siguientes miembros de la Comisión Paritaria conformada por Resolución de Alcaldía Nº 514 de fecha 26 de diciembre de 2011; en representación del señor Alcalde: El Gerente Municipal, Sr. **Roberto López Bustillo**, quien la preside; Dr. **Alberto Vélez Arteaga**, Gerente de Asesoría Jurídica, Sr. **Roberto Torres Huerta**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Sra. **Claudia Salaverry Hernández**, Gerente de Administración y Finanzas, Ing. **Victor Romero Cárdenas,** Gerente de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico de la Comisión, en representación de la Municipalidad; y los señores: **Alejandro Palomino Quispe**, Secretario General, **Florencio Ccaccya Gikaña**, Secretario de Defensa, **José Rodriguez Maima,** Secretario de Organización y **Berto Garriazo Huamani**, Secretario de Disciplina en representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro –SOMSI, con la finalidad de proceder a la instalación de la Comisión Paritaria para la negociación colectiva del pliego de peticiones presentado por el SOMSI.

El Sr. Presidente declaró instalada la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones presentado por el SOMSI para el año 2012, dando la bienvenida a los miembros de la representación laboral.

A continuación, el Secretario General expresó el saludo de todos los trabajadores del SOMSI al señor Alcalde y a los representantes de la Municipalidad, deseando que la negociación colectiva del presente año culmine con éxito, tomando como referencia el Pliego de Peticiones para la Negociación Colectiva para el año 2012, presentado a la MSI el 12 de abril de 2011.

Luego de las intervenciones de los miembros de la comisión paritaria, las partes decidieron instaurar la Negociación Colectiva, conformada por la Resolución de Alcaldía mencionada en el párrafo precedente.

La Municipalidad de San Isidro se compromete al respeto irrestricto de la estabilidad laboral y los convenios y pactos colectivos suscritos entre el SOMSI y la Municipalidad de San Isidro.

Siendo las 16:45 horas, el Sr. Presidente levantó la sesión de la Comisión Paritaria, quedando establecido que la próxima reunión sería el jueves 5 de enero de 2012 a las 08:0 horas en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO 279
en letras / número

ACTA Nº 01-2012-SOMSI

Representantes de la MSI:

Sr. Roberto López Bustillo

Dr. Alberto Vélez Arteaga

Sr. Roberto Torres Huerta

Sr. Víctor Romero Cárdenas

Sra. Claudia Salaverry Hernandez

Representantes de los Trabajadores:

Sr. Alejandro Palomino Quispe

Sr. Florencio Ccaccya Gikaña

Sr. José Rodriguez Maima

Sr. Berto Garriazo Huamani

Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO ..... / 280
en letras / número

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

ACTA Nº 02-2012-SOMSI

SESION DE LA COMISIÒN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÒN COLECTIVA DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - SOMSI

En San Isidro, siendo las 08.00 horas del día jueves cinco de enero del año dos mil doce, se reunieron en la sala de reuniones de la Gerencia Municipal, los siguientes miembros de la Comisión Paritaria conformada por Resolución de Alcaldía Nº 514 de fecha 26 de diciembre de 2011; en representación del señor Alcalde: El Gerente Municipal, Sr. **Roberto López Bustillo**, quien la preside; Dr. **Alberto Vélez Arteaga**, Gerente de Asesoría Jurídica, Sr. **Roberto Torres Huerta**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Sra. **Claudia Salaverry Hernández**, Gerente de Administración y Finanzas, Ing. **Victor Romero Cárdenas,** Gerente de Recursos Humanos, quien actúa como Secretario Técnico de la Comisión, en representación de la Municipalidad; y los señores: **Alejandro Palomino Quispe**, Secretario General, **Florencio Ccaccya Gikaña**, Secretario de Defensa, **José Rodriguez Maima,** Secretario de Organización y **Berto Garriazo Huamani**, Secretario de Disciplina en representación del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro –SOMSI, con la finalidad de proceder a la negociación colectiva del pliego de peticiones presentado por el SOMSI.

El Sr. Presidente declaró el inicio de la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones presentado por el SOMSI, para el año 2012.

Habiéndose iniciado el diálogo con la exposición de las respectivas posiciones, el SOMSI ratificándose en sus peticiones y la MSI señalando el marco legal vigente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; luego de un amplio debate e intercambio de opiniones se acordaron el otorgamiento como condición de trabajo de los siguientes conceptos:

1. La Municipalidad de San Isidro conforme a lo pactado en años anteriores, en el ejercicio 2012 otorgará dentro de la primera quincena del mes de enero 2012, dos uniformes de verano por un importe equivalente de S/.1,618 nuevos soles brutos cada uno y dos uniformes de invierno por un importe equivalente de S/.1,734 nuevos soles brutos cada uno, sujetos a descuentos de ley, por concepto de uniformes de verano e invierno 2012, con el compromiso de los trabajadores de adquirir y usar la vestimenta de trabajo para dicho fin.

2. La Municipalidad de San Isidro otorgará por concepto de **racionamiento** para el año 2012, la suma de S/. 6,893 nuevos soles brutos, por todo el año 2012, sujetos a descuentos de ley, comprometiéndose los trabajadores a utilizar este monto para tal fin.

Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO 281
en letras / número

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

ACTA Nº 02-2012-SOMSI

3. La Municipalidad de San Isidro otorgará por concepto de **movilidad** para el año 2012, la cual servirá para el traslado al centro de trabajo y al domicilio del trabajador, la suma de S/. 5,669 nuevos soles brutos, por todo el año 2012, sujetos a descuentos de ley, comprometiéndose los trabajadores a utilizar este monto para tal fin.

4. La Municipalidad de San Isidro otorgará vales de consumo para alimentos por el monto neto mensual de S/. 1,300.00 (más los impuestos de ley a cargo de la Municipalidad), que se aplicará y otorgará de enero a diciembre del 2012.

5. La Municipalidad de San Isidro otorgará una Bonificación de S/.4,400.00 neto por cierre de pliego para el año 2012, la misma que no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, por consiguiente no está afecto a cargas sociales, asimismo, no es de aplicación al personal cesante, ni es base de cálculo para el reajuste de cualquier tipo de remuneración, bonificación o pensión y/o cualquier otro beneficio.

6. La Municipalidad de San Isidro otorgará una Bonificación por concepto de incentivo neto por cumplimiento de metas y objetivos, siendo el reajuste en diferencia al período 2011 del 10% adicional, la misma que no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, por consiguiente no está afecto a cargas sociales, asimismo, no es de aplicación al personal cesante de la Municipalidad, ni es base de cálculo para el reajuste de cualquier tipo de remuneración, bonificación o pensión y/o cualquier otro beneficio.

   La Bonificación por concepto de incentivo neto por cumplimiento de metas y objetivos se otorgará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva "Criterios para el otorgamiento de Incentivos por Cumplimiento de Metas y Objetivos de Funcionarios, Personal de Confianza, Empleados Nombrados y Contratados Permanentes y Obreros de la Municipalidad de San Isidro".

7. La Municipalidad de San Isidro otorgará una Bonificación extraordinaria por Retorno Vacacional por un importe equivalente a una remuneración total mensual que percibe el trabajador, que se otorgará al día siguiente del término del período vacacional establecido para cada obrero en el Rol de Vacaciones anual.

Los acuerdos de la Negociación Colectiva del pliego de peticiones son de alcance exclusivo para aquellos trabajadores Obreros Permanentes que se encuentran en planilla dentro del ejercicio del año 2012.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO: 282
en letras / número

Municipalidad de San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

ACTA Nº 02-2012-SOMSI

En referencia a los acuerdos adoptados: 2 uniformes de verano, 2 uniformes de invierno, racionamiento, movilidad y bonificación por cierre de pliego, el importe total de estos conceptos acordados se harán efectivo a mas tardar dentro de la primera quincena del mes de enero de 2012. El pago de la Bonificación por Escolaridad se hará efectivo dentro de la segunda quincena del mes de enero de 2012.

Se acordó eliminar de la Directiva de Préstamos Administrativos el siguiente término: ... la cancelación de los saldos pendientes por préstamo administrativo del importe otorgado por quinquenios.

Con respecto a la petición de *"... aplicar en forma extensiva a favor de los servidores obreros en CINCO (5) sueldos íntegros cuando cumplan 20, 25 y 45 años de servicio ..."*, se acordó hacer extensivo lo acordado en el Acta N° 03-2011-SOMSI, el derecho de otorgar 5 remuneraciones mensuales totales, por concepto de quinquenios a aquellos servidores obreros que cumplan 25, 30 y 45 años de servicios y para los servidores obreros que cumplan 20 años de servicio mantener las 3 remuneraciones mensuales totales acordadas en el Acta mencionada para los que cumplían 30 años de servicio.

Asimismo, se acordó lo siguiente: que el hijo (a) de un (a) trabajador (a) que se encuentre en el último año de estudios universitarios y/o estudios superiores que para el ingreso a la MSI, a efectuar prácticas Pre-profesionales y/o como personal CAS, se le dará la prioridad de acuerdo con el perfil requerido por los cargos.

Se acordó realizar el descuento excepcional por planilla la suma de doscientos nuevos soles (S/.200.00) a todos los beneficiados por la presente acta de negociación colectiva (año 2012), suma destinada al SOMSI, para ser utilizada en aspectos legales de la negociación colectiva del pliego de peticiones.

Se acordó también de que en tanto el gobierno no legisle a favor de la incorporación del personal del régimen CAS en la planilla de remuneraciones hasta el mes de marzo del presente año, la MSI suscribiría los contratos respectivos del personal incluido en la petición solicitada por el SOMSI y cuya relación se adjunta, por un período comprendido desde el 01-Abr-2012 hasta el 31-Dic-2012. Continuándose con los tramites de incorporación que correspondan.

Siendo las 12:50 horas, el Sr. Presidente levantó la sesión de la Comisión Paritaria.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría General
FOLIO: 283
en letras / número

Municipalidad de San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

ACTA Nº 02-2012-SOMSI

Representantes de la MSI:

Sr. Roberto López Bustillo

Dr. Alberto Vélez Arteaga

Sr. Roberto Torres Huerta

Sr. Víctor Romero Cárdenas

Sra. Claudia Salaverry Hernandez

Representantes de los Trabajadores:

Sr. Alejandro Palomino Quispe

Sr. Florencio Ccaccya Gikaña

Sr. José Rodriguez Maima

Sr. Berto Garriazo Huamani